

BAQUEDANO,

04 JUL 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1390

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 1280 de fecha 18 de junio del 2009, que aprueba licencia medica Nro. 270301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, señor Armando Pincheira Silva R.U.T 11.615.156-1, en el periodo comprendido desde el 13 de junio hasta el 21 de julio del 2009.
2. El Decreto Exento Nro. 1281 de fecha 18 de junio del 2009, que aprueba licencia medica Nro. 270301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, señor Armando Pincheira Silva R.U.T 11.615.156-1, en el periodo comprendido desde el 12 de junio hasta el 03 de julio del 2009.
3. D.F.L Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto Código del Trabajo.
4. La Ley Nro. 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Las Facultades que me confiere el artículo 63 , D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. MODIFIQUESE El Decreto Exento Nro. 1280 de fecha 18 de junio del 2009, en el numeral número uno en **donde dice** que aprueba licencia medica Nro. 270301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, señor Armando Pincheira Silva R.U.T 11.615.156-1, en el periodo comprendido desde el 13 de junio hasta el 21 de julio del 2009 y **debe decir** que aprueba licencia medica Nro. 270301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, señor Armando Pincheira Silva R.U.T 11.615.156-1, en el periodo comprendido desde el 13 de junio hasta el 03 de julio del 2009.
2. DÉJESE SIN EFECTO El Decreto Exento Nro. 1281 de fecha 18 de junio del 2009, que aprueba licencia medica Nro. 270301328, presentada por el funcionario del área traspasada de Educación, señor Armando Pincheira Silva R.U.T 11.615.156-1, en el periodo comprendido desde el 12 de junio hasta el 03 de julio del 2009. por cuanto dicho decreto presenta errores que vician el acto señalado.
3. COMUNÍQUESE al Departamento de Educación, Unidad de Personal, Control e Interesada.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
EBG/SVD/svd


EDUARDO BÓRQUEZ GONZALEZ
ALCALDE (S)